COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD

REUNIÓN No. 115

Del 24 de julio 2013

RESOLUCIONES Nos. 1/2013, 2/2013, 3/2013, 4/2013, 5/2013 y 6/2013

CONSIDERANDO: Que la adopción y aplicación de los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas son condiciones indispensables para el ordenamiento de las actividades productivas del país,

CONSIDERANDO: Que los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas son herramientas que facilitan la producción y comercialización de productos y servicios, garantizando los niveles óptimos de inocuidad y calidad de los mismos;

CONSIDERANDO: Que **LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD**, está facultada mediante la ley 602 del 20 de mayo de 1977, para elaborar, modificar y promulgar los Reglamentos sobre Otorgamiento de Sellos de Calidad y Certificados de Calidad, y en consecuencia dictar todas las medidas necesarias para su uso dentro de los términos establecidos por los reglamentos.

CONSIDERANDO: Que estas facultades quedaron transmitidas legalmente a la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Dominicano para la Calidad, (CODOCA) mediante la Ley No. 166-12 sobre el Sistema Dominicano para la Calidad, del 12 de julio de 2012.

CONSIDERANDO: Que la ley 166-12 sobre el Sistema Dominicano para la Calidad, se encuentra en la fase de implementación en lo relativo al Consejo Dominicano para la Calidad, (CODOCA), a la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Dominicano para la Calidad, (CODOCA) y al Organismo Dominicano para la Calidad, (ODAC).

CONSIDERANDO: Que la Comisión Técnica de Expertos del CODOCA, a la fecha, aún no ha sido conformada y por lo tanto no ha entrado en vigencia plena de sus atribuciones.

POR LO TANTO, EN VIRTUD: De lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 11 (inciso a, b, f, k y t) de la Ley No. 602 sobre Normalización y Sistemas de Calidad, de fecha 20 de mayo de 1977, La **COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere dicha Ley, dicta las siguientes resoluciones:

Miembro de:
ISO
International
Organization for Standarization

COPANT
Comisión Panamericana
de Normas Técnicas

IEC
International
Electrotechnic Comission

Instituto Dominicano para la Calidad

Miembro de:
SIM
Sistema Internacional
de Metrología

CODEX
Comisión de
Codex Alimentarius

IAAC
Inter American
Accreditation Cooperation

❖ **RESOLUCIÓN 1/2013**

Artículo Primero: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL, a la empresa **Empresa Argos, S. A., (Cementos Colon, S. A.)** en sus productos **Cemento ARGOS CPM 27.5 R y CPM 35.0 R**, en presentación comercial de fundas de papel de 42,5 Kg.

Artículo Segundo: Se designa al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, velar para que las empresas favorecidas con el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL en esta Resolución, cumpla con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso del referido Sello.

❖ **RESOLUCIÓN 2/2013**

Artículo Primero: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL, a la empresa **VILLAR HERMANOS, S.R.L., e**n sus productos **Hielo y Agua Villar Hermanos**, en presentaciones comerciales de:

a) **Agua:** Botellones 5 galones, botellas 1,5 litros, botellas de 16 onzas.
b) **Hielo:** Fundas de 14 libras.

Artículo Segundo: Se designa al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, velar para que las empresas favorecidas con el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL en esta Resolución, cumpla con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso del referido Sello.

❖ **RESOLUCIÓN 3/2013**

Artículo Primero: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL, a la empresa **CEMENTOS DOMICEN, S.A.** en los productos: **LA ROKA CPC 27.5 R Y LA ROKA CPN 35.0 R.,** en presentación comercial de fundas de papel de 42,5 Kg.

Artículo Segundo: Se designa al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, velar para que las empresas favorecidas con el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL en esta Resolución, cumpla con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso del referido Sello.

❖ **RESOLUCIÓN 4/2013**

Artículo Primero: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL, empresa **CEMENTOS ANDINO DOMINICANOS, S.A.,** en su producto **Cemento Andino Dominicano tipo Portland CPC 27.5**, en presentación comercial de fundas de papel de 42,5 Kg.

Miembro de:
ISO
International
Organization for Standarization

COPANT
Comisión Panamericana
de Normas Técnicas

IEC
International
Electrotechnic Comission

Instituto Dominicano para la Calidad

Miembro de:
SIM
Sistema Internacional
de Metrología

CODEX
Comisión de
Codex Alimentarius

IAAC
Inter American
Accreditation Cooperation

Artículo Segundo: Se designa al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, velar para que las empresas favorecidas con el uso del SELLO DE CALIDAD INDOCAL en esta Resolución, cumpla con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso del referido Sello.

❖ **RESOLUCIÓN 5/2013**

Artículo Primero: Se oficializan como NORMAS TECNICAS DOMINICANAS, para que sean puestas en vigencia seis (6) meses después de la publicación de la presente resolución, los siguientes documentos:

1) **NORDOM 697** Higiene de las carnes — Fiambre — Especificaciones.

2) **NORDOM 725** Requerimientos para empaques plásticos en contacto con alimentos.

3) **NORDOM 726** Alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten.

4) **NORDOM 727** Alimentos pobre en sodio (incluido los sucedáneos de la sal) — Especificaciones.

5) **NORDOM 177 (1ra Rev. 2013)** Cementos Hidráulicos — Muestreo.

6) **NORDOM 181 (1ra. Rev. 2013)** Cementos Hidráulicos — Método para la determinación de la consistencia normal del cemento.

Artículo Segundo: Se designa al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, para que inicie acciones de coordinación pertinentes, a los fines de que las distintas entidades reguladoras apliquen, elaboren o revisen, según sea el caso, sus respectivos Reglamentos Técnicos en base a las Normas Técnicas Dominicanas oficializadas en esta resolución de la forma siguiente:

a) *Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, PRO CONSUMIDOR en las normas:* ***NORDOM 697, NORDOM 725, NORDOM 726, y NORDOM 727.***

b) *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en las normas:* ***NORDOM 177 NORDOM 177 (1ra Rev. 2013) y NORDOM 181 (1ra. Rev. 2013)***

Miembro de:
ISO
International
Organization for Standarization

COPANT
Comisión Panamericana
de Normas Técnicas

IEC
International
Electrotechnic Comission

Instituto Dominicano para la Calidad

Miembro de:
SIM
Sistema Internacional
de Metrología

CODEX
Comisión de
Codex Alimentarius

IAAC
Inter American
Accreditation Cooperation

Artículo Tercero: Las Normas Dominicanas indicadas en la presente resolución podrán ser adquiridas en la División de Orientación y Divulgación del Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL.

❖ **RESOLUCIÓN 6/2013**

Artículo Primero: Se adoptan idénticamente como Normas Técnicas Dominicanas, para que sean puestas en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución, las siguientes normas internacionales:

1) **NORDOM ISO 14045:2012** Gestión ambiental — Evaluación de la eco eficiencia del sistema del producto — Principios, requisitos y directrices.
2) **NORDOM ISO 26000:2010** Guía de responsabilidad social.
3) **NORDOM ISO 50001:2011** Sistemas de gestión de la energía — Requisitos con orientación para su uso.
4) **NORDOM ISO/IEC 17020:2011** Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
5) **NORDOM ISO/IEC 17065:2012** Evaluación de la conformidad — Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

Dra. Anina Del Castillo
Encargada del Vice Ministerio de Mercadeo y
Comercio Interno, MIC.
Representante del Ministro
(Presidente de la Comisión)

Ing. Manuel Guerrero V.
Instituto Dominicano para
la Calidad, INDOCAL

(Secretario de la Comisión)